
GACETA EXTRAORDINARIA

DE LA REGENCIA

DEL JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1813.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. duque de Ciudad-Rodrigo ha dirigido por extraordinario al Sr. secretario del despacho de la Guerra los dos partes siguientes:

Primero.

„Excmo. Sr. : Nada de importancia ha ocurrido en la línea desde mi última de 25 de Octubre anterior. La guarnicion enemiga de Pamplona hizo el 26 del pasado proposiciones al general D. Carlos España para rendir la plaza. La primera condicion que pidieron fué que se les permitiese marchar á Francia con 6 piezas de artillería. La segunda fué que se les permitiese marchar á Francia, obligándose á no servir contra los aliados por un año y un día. Pero el general D. Carlos España les negó ámbas proposiciones, diciéndoles que tenia orden de no concederles capitulacion alguna, excepto la de que quedasen prisioneros de guerra, á lo que respondieron que jamas se someterian á semejante condicion.

„Hallo sin embargo que han renovado el 29 las nego-

ciaciones para rendirse; pero aun no he recibido el parte del resultado. — Dios guarde á V. E. muchos años. Vera 1.º de Noviembre de 1813. — *Wellington*, duque de Ciudad Rodrigo. — Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú.”

Segundo.

„Excmo. Sr.: Despues que escribí á V. E. esta mañana, he recibido el adjunto parte del mariscal de campo D. Cárlos España, en que anuncia haberse rendido por capitulacion la plaza de Pamplona, quedando la guarnicion prisionera de guerra, por cuyo feliz suceso ruego á V. E. me permita le felicite.

„No puedo aplaudir suficientemente la conducta de D. Cárlos España, y la de las tropas de su mando durante el tiempo que ha estado mandando el bloqueo, que es desde principios de Agosto. En todas las salidas que ha hecho el enemigo ha sido rechazado con pérdida; el general, los oficiales y la tropa se han conducido bien en todas ocasiones. D. Cárlos España fué gravemente herido el 10 de Setiembre como expresé en mi oficio de 19 del mismo; pero como él me manifestó que aun estaba en estado de continuar haciendo su servicio, me pareció que en justicia debia dexarle seguir mandando un punto en donde hasta entonces habia cumplido de una manera tan satisfactoria, y tengo la mayor complacencia en ver que le ha cabido en suerte ser el instrumento de la restauracion de una plaza tan importante á la monarquía española como la de Pamplona.

„No habiendo recibido aun el detall de los términos de la capitulacion, me es preciso diferir hasta otra vez su remision. — Dios guarde á V. E. muchos años. Vera 1.º de Noviembre de 1813. — *Wellington*, duque de Ciudad-Rodrigo. — Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú.”

Copia del parte del general España que se cita en el anterior.

„Excmo. Sr.: Gloria á Dios y honor á los triunfos de V. E. en esta para siempre memorable campaña.

„Tengo el honor y la gran satisfaccion de cumplimentar á V. E. por la rendicion de la importante plaza de Pamplona, cuya capitulacion firmada por los oficiales superiores encargados de mis poderes, y por los delegados por el general gobernador de la plaza, acabo de ratificar en virtud de la autorizacion que V. E. se ha dignado conferirme; la guarnicion queda prisionera de guerra como V. E. lo habia resuelto desde el principio, y saldrá mañana á las 2 de la tarde para ser conducida al puerto de Pasages.

„Nuestras tropas ocupan una de las puertas de la ciudadela y la de Francia de la plaza. — Nuestro Señor guarde la preciosa vida de V. E. muchos años. Campamento al frente de Pamplona y Octubre 31 de 1813 á las 7 de la noche. — *Cárlos España.* — Excmo. Sr. mariscal general duque de Ciudad-Rodrigo.”

Por conducto el mas seguro y fidedigno ha recibido la Regencia del reyno la agradable noticia de estar nuestras tropas en posesion de la plaza de Pamplona: que las enemigas, en número de 3500 de bella infantería, desfilaron en la tarde del dia 1º del presente mes por delante de aquellas, y siguieron su camino, en calidad de prisioneras de guerra, para el puerto de Pasages, escoltadas por dos regimientos de los que han hecho el bloqueo: que la plaza y su ciudadela han quedado perfectamente conservadas; y que los habitantes no han sufrido otros males que las privaciones que eran consiguientes á tan prolongado como riguroso bloqueo.

CADIZ : IMPRENTA NACIONAL : 1813.